COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No**. CDHDF/OE/DGJ/OIP/1226/15**

Exp. **CDHDF/OIP/487/15**

México, Distrito Federal, a 11 de agosto de 2015

Estimado(a) solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Oficina de Información Pública de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) el 21 de julio de 2015, a la cual le correspondió el número de folio 320000048715, donde solicita:

> *"Requiero que me informen las políticas públicas, programas, proyectos de intervención, acciones, legislación, disposiciones administrativas, propuestas de los partidos, del Distrito Federal, para garantizar la accesibilidad, específicamente la física. Asimismo, en el ámbito de la competencia respectiva las acciones llevadas a cabo por su dependencia, entidad u órgano autónomo para garantizar la accesibilidad física en el Distrito Federal; así como las evaluaciones existentes respecto de dichas políticas públicas, programas, proyectos de intervención y/o cualquier acción relacionada para garantizar tal derecho. así como los presupuestos destinados para tal fin. Toda la información la requiero respecto de los últimos 5 años. Particularmente de la Secretaría de Finanzas, requiero conocer, además, los presupuestos destinados en los últimos 5 años, para ejecutar políticas públicas, programas y/o acciones de gobierno ya sea en el ámbito central o en las delegaciones políticas. Finalmente, requiero los informes específicos que se hayan elaborado respecto de la ejecución de las políticas públicas, programas y/o acciones gubernamentales en la misma materia." (sic)*

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6, y 7, fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción IX, 6, 9 fracciones I y III, 45, 46, 47, 49, 51 y 58 fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 26 quintus, fracción II, y 35 ter, fracciones V y VI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y, 88 y 92, del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Administración, la Oficina de Información Pública da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fecha 14 de junio de 2011, remitió comentarios y observaciones respecto la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

Ahora bien, se informa que este Organismo, cuenta con el Modelo de Admisibilidad y Orientación, 2009, mismo que se anexa al presente, así como con distintos Manuales para brindar los servicios a las personas que acuden a recibir la atención de esta Comisión, en especial en razón de su solicitud se hace especial mención de los siguientes:

Manual de procedimientos para atención a peticionarios (as) en situación de crisis	Aprobado por el consejo el 28 de mayo de 2009	Autorizado por el Consejo el 22 de enero de 2009	http://directorio.cdhdf.org.mx/transparencia/2014/art_14/fr_I/manual_atencion_peti_crisis.pdf

Manual de procedimientos para atención a personas con problemas de salud mental	Aprobado por el consejo el 28 de mayo de 2009	Autorizado por el Consejo el 22 de enero de 2009	http://directorio.cdhdf.org.mx/transparencia/2014/art_14/fr_I/manual_atencion_salud_mental.pdf

Manual de procedimientos para elaboración de medidas cautelares	Aprobado por el consejo el 22 de enero de 2009 (1)	15 de octubre de 2013	http://directorio.cdhdf.org.mx/transparencia/2014/art_14/fr_I/manual_medidas_cautelares151013.pdf

Es importante señalar que dichos documentos, así como la normatividad aplicable a este Organismo, puede ser consultado en la página de internet de este organismo www.cdhdf.org.mx en el apartado denominado *Transparencia* ubicando la fracción I del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Asimismo, es importante hacer del conocimiento del solicitante, que esta Comisión asumiendo el mandato de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y para dar solidez a las acciones emprendidas en relación con el grupo social de las personas con discapacidad, **ha creado el Programa para la Atención de Personas con Discapacidad (PAPD), mediante Acuerdo 46/2009 del Consejo de la CDHDF, de fecha 10 de septiembre de 2009**, http://directorio.CDHDF.org.mx/libros/consejo/09/Acuerdo_46_2009.pdf cuyo objeto principal es impulsar la observancia de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través de una política transversal que promueve el estudio, protección, defensa, promoción, enseñanza y divulgación de los derechos de este sector de la población.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que desde el año 2009, la sede de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se encuentra ubicada en Avenida Universidad número 1449 Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030; dicho inmueble fue certificado como accesible para las personas con discapacidad conforme a la evaluación realizada a sus instalaciones por la organización Libre Acceso A.C., en colaboración con Arquitec Entorno Accesible del Tecnológico de

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

Monterrey, quien hizo la evaluación de las instalaciones y entregó certificado señalando que se cumple con los niveles de accesibilidad y uso: Acceso y Uso a la función sustantiva y Acceso y uso de servicios.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Boletín 261/2009 que se encuentra disponible dentro del portal de transparencia de ésta Comisión, referido en el artículo 14 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, relativa a la "*información relacionada con la adquisición del nuevo edificio de la CDHDF"* a través de la siguiente liga: http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2009/10/la-nueva-sede-de-la-cdhdf-inmueble-100-accesible-para-las-personas-con-discapacidad/

En este sentido, en materia de accesibilidad se especifica lo siguiente:

-Las instalaciones cuentas con elevadores, plataformas para sillas de ruedas y rampas para poder desplazarse por todo el edificio.

-Las circulaciones son al 40%, que es el doble señalado por el Reglamento de Construcción del Distrito Federal.

-Los edificios cuentan con baños adecuados para personas con discapacidad.

-Se cuenta con cajones de estacionamiento exclusivos para personas discapacitadas.

-Todas las señalizaciones cuentan con sistema braille.

Asimismo, en cumplimiento al principio de máxima publicidad se pone a su disposición el certificado de accesibilidad de fecha 22 de septiembre de 2009 suscrito por los CC. Sr. Federico Fleischmann Loredo, Presidente y Fundador Libre Acceso A.C.; Dr. Ricardo A Ramírez Mendoza, director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Rectoría de la Zona Metropolitana del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México; Arq. Janett Jiménez Santos, Coordinadora de Arqui-Tec Libre Acceso, A.C., y Arq. Lilian Salazar Díaz, Coordinadora de Arqui-Tec Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México;

Ahora bien, en función de nuestra competencia estamos en posibilidad de informar lo siguiente:

Asunto:

1. Quejas calificadas como presuntamente violatorias al **derecho a la protección de las personas con discapacidad**, específicamente en su tipo de violación **"Imposibilidad o limitación para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse**

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, información o a cualquier otro ámbito de la sociedad, sin discriminación alguna", registradas de enero de 2010 a junio de 2015.

Fuente:

1. Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI). Base de producción actualizada el 23 de julio de 2015.

Observaciones:

- Los expedientes de queja se reportan de acuerdo con el avance que presenta la investigación al momento de realizar la consulta, por lo que es importante considerar que su situación y/o calificación **puede modificarse diariamente de acuerdo con el trámite de investigación e integración.**

- Es importante señalar que la información **se proporciona en los términos en los que se encuentra procesada**[1]. Por lo que la información se entrega de forma general a partir del **derecho humano y tipo de violación presuntamente vulnerado, calificado por las y los visitadores responsables de la investigación.**

- Es importante mencionar que la información de la calificación de autoridades y derechos humanos presuntamente vulnerados se **encuentra alimentada en el sistema de forma general**, es decir, **respecto a los expedientes de queja y no respecto a la situación particular de cada una de las personas que figuran como presuntas víctimas dentro de los mismos**; debido a esto las menciones de autoridad pueden estar relacionadas con otras afectaciones a personas no específicamente relacionadas con la temática que se informa, **adicionalmente una persona puede o no haber sido afectada específicamente por la vulneración de alguno de los derechos calificados en la queja**.

- Los expedientes de queja fueron calificados acorde con el Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la CDHDF, **actualmente vigente**.

- Solamente en las quejas calificadas como presuntamente violatorias a derechos humanos se determinan los derechos vulnerados y las autoridades probables responsables.

[1] Artículo 11 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

- Los agravios descritos en las narraciones de hechos de las quejas presuntamente violatorias, son clasificados por las Visitadurías Generales responsables de la investigación de acuerdo con los catálogos antes referidos. A través de los "Derechos humanos vulnerados" y los "tipos de violación", se describen de manera general los hechos motivo de

Información

✓ **Quejas calificadas como presuntamente violatorias por periodo de registro.**

Periodo de registro de la queja	Estatus		Quejas por periodo
	Concluido	Trámite	
2010	10	1	11
2011	7		7
2012	9	2	11
2013	11	5	16
2014	11	9	20
2015 Ene - Jun	2	6	8
Total	50	23	73

Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 23 de julio de 2015.

✓ **Demarcación territorial donde ocurrieron los hechos presuntamente violatorios.**

Demarcación Territorial	Quejas por periodo						Quejas por Demarcación
	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Cuauhtémoc	4	2	3	3	8	2	22
Gustavo A. Madero	1	1	1	1	1	2	7
Benito Juárez	2		1	1	2		6
Miguel Hidalgo			1	2	1	1	5
Iztapalapa	1		2		1	1	5
Álvaro Obregón		1	2	1			4

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

Xochimilco	1			1	2		4
Coyoacán			1	1	2		4
Venustiano Carranza		1		1	1		3
Azcapotzalco	1			2			3
Iztacalco				2	1		3
Cuajimalpa de Morelos		1				1	2
La Magdalena Contreras	1			1			2
Tláhuac					1	1	2
Tlalpan		1					1
Total	11	7	11	16	20	8	73

Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 23 de julio de 2015.

- ✓ **Menciones a los tipos de violación presuntamente vulnerados.**

Derecho humano	Tipo de Violación	Menciones en el Periodo						Menciones por Violaciones
		2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Derecho a la protección de las personas con discapacidad	Imposibilidad o limitación para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, información o a cualquier otro ámbito de la sociedad, sin discriminación alguna	12	9	12	19	20	8	80

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación. Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 23 de julio de 2015.

- ✓ **Menciones a las autoridades señaladas como probables responsables.**

Autoridad	Institución	Menciones en el periodo						Menciones por Autoridad
		2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Secretaría de Transportes y Vialidad	Sistema de Transporte Colectivo, STC	1			2	3	2	8
	Dirección General del Metrobús	2					1	3
	Sistema de Transporte Público Metrobús	1	1				1	3
	Red de Transporte de Pasajeros RTP					2		2
	Secretaría de Transportes y Vialidad		1		1			2
	Servicio de Transportes Eléctricos, STE					1		1
	Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo					1		1
Total Secretaría de Transportes y Vialidad		4	2		3	7	4	20
Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc	Subdirección de Mercados y Vía Pública	3						3
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano			1	1	1		3
	Dirección General de Desarrollo Social				1	1		2
	Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc				1			1
Total Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc		3		1	3	2		9
Secretaría de Seguridad Pública	Policía Preventiva			1	1			2
	Dirección General de Tránsito	1	1					2
	Policía Auxiliar					2		2
	Policía Bancaria e Industrial					2		2
	POLICIA DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					1		1
Total Secretaría de Seguridad Pública		1	1	1	1	5		9
Secretaría de	Subsecretaría del Sistema Penitenciario				1	1		2

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

Autoridad	Institución	Menciones en el periodo						Menciones por Autoridad
		2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Gobierno	Dirección del Centro Femenil de Readaptación Social (Tepepan)	1				1		2
	Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente			1				1
	Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Sur				1			1
	Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte						1	1
	Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Norte				1			1
Total Secretaría de Gobierno		1		1	3	2	1	8
Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo	Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo				2			2
	Dirección General Jurídica y de Gobierno			1				1
Total Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo				1	2			3
Secretaría de Desarrollo Social	Instituto de Asistencia e Integración Social				1			1
	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal		1					1
	Instituto de la Juventud					1		1
Total Secretaría de Desarrollo Social			1		1	1		3
Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero	Dirección General Jurídica y de Gobierno			1		1		2
	Dirección territorial 10		1					1
Total Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero			1	1		1		3
Jefatura Delegacional en Coyoacán	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano			1		1		2
Total Jefatura Delegacional en Coyoacán				1		1		2

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

Autoridad	Institución	Menciones en el periodo						Menciones por Autoridad
		2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Procuraduría General de Justicia	Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia VCA-1		1					1
	Agencia Especializada para la Atención de Adultos Mayores de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares					1		1
Total Procuraduría General de Justicia			1			1		2
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Instituto de Vivienda	1		1				2
Total Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda		1		1				2
Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano		1	1				2
Total Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón			1	1				2
Jefatura Delegacional en Cuajimalpa de Morelos	Dirección General Jurídica y de Gobierno		1					1
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano						1	1
Total Jefatura Delegacional en Cuajimalpa de Morelos			1				1	2
Jefatura Delegacional en Magdalena Contreras	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	1			1			2
Total Jefatura Delegacional en Magdalena Contreras		1			1			2
Jefatura Delegacional en Iztapalapa	Jefatura Delegacional en Iztapalapa						1	1
	Dirección General de Desarrollo Social			1				1
Total Jefatura Delegacional en Iztapalapa				1			1	2

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

Autoridad	Institución	Menciones en el periodo						Menciones por Autoridad
		2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza	Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza				1			1
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano				1			1
Total Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza					2			2
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura						1	1
Total Secretaría de Cultura de la Ciudad de México							1	1
Secretaría de Salud	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal				1			1
Total Secretaría de Salud					1			1
Jefatura Delegacional en Tlalpan	Dirección General de Desarrollo Social		1					1
Total Jefatura Delegacional en Tlalpan			1					1
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Dirección General del Registro Civil	1						1
Total Consejería Jurídica y de Servicios Legales		1						1
Jefatura Delegacional en Benito Juárez	Jefatura Delegacional en Benito Juárez				1			1
Total Jefatura Delegacional en Benito Juárez					1			1
Secretaría de Educación Pública	Instituto de Educación Media Superior			1				1

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.

Autoridad	Institución	Menciones en el periodo						Menciones por Autoridad
		2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Total Secretaría de Educación Pública				1				1
Tribunal Superior de Justicia	Juzgados de Primera Instancia Penales			1				1
Total Tribunal Superior de Justicia				1				1
Secretaría de Finanzas	Administración Tributaria Tezontle				1			1
Total Secretaría de Finanzas					1			1
Organismos Autónomos	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal			1				1
Total Organismos Autónomos				1				1
Total		12	9	12	19	20	8	80

Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades.
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 23 de julio de 2015.

- ✓ **Causales de conclusión de los tipos de violación en las 50 quejas concluidas.**

Tipo de conclusión	Año de registro de la queja						Conclusiones por violación
	2010	2011	2012	2013	2014	Ene-Jun 2015	
Solucionado durante el tramite	10	5	8	11	8	1	43
Sin elementos suficientes		2	1		3	1	7
Falta de interés	1	2					3
No violación a DH			1				1
Total	11	9	10	11	11	2	54

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más tipos de violación, por lo que el total de 54 violaciones concluidas puede coincidir o no con el total de 50 quejas concluidas.
Elaborado por Subdirección de Estadística-DEALE, Fuente: Sistema Integral de Gestión de Información (SIIGESI), base de producción actualizada el 23 de julio de 2015.

Finalmente, le comento que la accesibilidad está presente en todas las actividades institucionales de este organismo, y en virtud de contar con autonomía presupuestal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal le es otorgado el presupuesto de manera global, "asignaciones a órganos autónomos", por lo que sus recursos públicos no vienen etiquetados para programas específicos, sino que es la propia Comisión quien establece el destino de éstos, y es utilizado para cumplir con el objetivo de la misma que lo es: la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los Derechos Humanos, por lo cual no es posible determinar un presupuesto específico para ello.

Por último, en relación a las políticas públicas, programas, proyectos de intervención, disposiciones administrativas y propuestas de los partidos después de una búsqueda exhaustiva de la información, le informó que esta Comisión no cuenta con datos relacionados con el tema.

Cabe destacar que la información se proporciona conforme al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual establece:

> ***Artículo 4.*** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*
> *…*
> ***XII.*** *Máxima Publicidad: Consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información;*
> *…*

El cual, además, debe regir el procedimiento de acceso a la información, según el numeral 45, de dicho ordenamiento legal, que dispone:

> ***Artículo 45.*** *Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.*
> *Todos los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los siguientes principios:*
> ***I.*** *Máxima publicidad;*
> *…*

Dicho principio fue referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del Caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*, del 19 de septiembre de 2006, en cuya parte conducente señaló:

> *92. La Corte observa que* ***en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación****, el cual establece la* ***presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones****.*

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1767, 1769 y 2403, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecho con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal-INFODF, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet www.infodf.org.mx.

Finalmente y con el propósito de mejorar el servicio que le proporcionamos, le invitamos a contestar la encuesta de opinión que encontrará ingresando en su cuenta del sistema electrónico INFOMEX, en el paso Recibe Información. Cabe señalar que las respuestas sólo se utilizaran con fines estadísticos y son de carácter confidencial.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable y Director de la Oficina de Información Pública

JPKH/LASGM

Avenida Universidad número 1449, colonia Florida, Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón,
código postal 01030, en México Distrito Federal.